

## Fuentes para el estudio del crédito en los siglos XVI y XVII

María del Pilar Martínez López-Cano  
Instituto de Investigaciones Históricas UNAM  
malop@unam.mx

Una de las mayores dificultades con la que se encuentra el investigador del crédito colonial, sobre todo para los dos primeros siglos del Virreinato, es el de las fuentes. A diferencia, del siglo XVIII, las de las centurias precedentes son, con frecuencia, más escasas, menos reveladoras y mucho más fragmentarias. En este artículo me propongo abordar algunas fuentes útiles para el estudio del crédito en los siglos XVI y XVII novohispanos, sus posibilidades, alcances y limitaciones. Me fijaré, fundamentalmente, en los protocolos notariales, y señalaré otras fuentes más específicas, que permiten reconstruir la actividad de deudores y acreedores determinados. La información se refiere sobre todo a la ciudad de México.

### Los protocolos notariales:

De todas las fuentes disponibles, los protocolos notariales son los que ofrecen la información más rica y variada sobre el crédito. A diferencia de otros acervos, que recogen información de deudores o acreedores determinados (instituciones eclesiásticas, comerciantes), en los protocolos el universo representado es mucho mayor, ya que recogen distintos mecanismos de crédito y diferentes actores sociales. De este modo, es posible a través de esta documentación obtener una visión global del crédito, de sus usuarios (acreedores y deudores), sumas involucradas, garantías exigidas, además, de estudiar la evolución de las prácticas crediticias a lo largo de una centuria, así como trazar el área de influencia o de dependencia financiera de la localidad de estudio.<sup>1</sup> Es decir, el análisis del crédito a

---

<sup>1</sup> Sobre la importancia de los protocolos notariales para el estudio del crédito, véase: Vázquez de Prada, Valentín, "Protocolos notariales e Historia económica: crédito, comercio, industria" en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación y la Historia (II)*, Universidad de Santiago de Compostela, 1984. p. 189-218. Algunos estudios sobre el crédito a partir de los protocolos notariales son: Lacave, Michel, "Crédit a la consommation et conjuncture économique: L'isle-en-Venaisin (1450-1560)", *Annales, E.S.C.*, vol. 32, 1977, p. 1128-1153; Calvo, Thomas, "Un mercado monetario: Guadalajara en el siglo XVII", en Marie-Noëlle Chamoux (et alii), coordinadores, *Prestar y pedir prestado. Relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX*, México, coedición CIESAS-CEMCA, 1993. Martínez López-Cano, María del Pilar, "Mecanismos crediticios en la ciudad de México en el siglo XVI" en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (compiladores), *Los negocios y las ganancias de la colonia al México moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora-Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 1993,

través de esta fuente permite alcanzar una visión sintética y asimismo dinámica del crédito. La utilización de la fuente posibilita, además, establecer relaciones con otras variables, como son, a título de ejemplo: el papel que el crédito jugó con relación a la adquisición de inmuebles, en las relaciones laborales y obtención de la mano de obra, o en las distintas actividades económicas.

Ahora bien, a pesar de esta riqueza, los protocolos notariales tienen limitaciones. En primer lugar, no todas las operaciones crediticias se escrituraban ante notario, de ahí que algunos instrumentos y operaciones estén mejor representados en la fuente que otros. Por ejemplo, el censo consignativo y posteriormente el depósito irregular eran contratos que tenían que formalizarse ante escribano, por tanto en la documentación notarial se puede realizar un seguimiento completo de estos dos mecanismos. Por el contrario, otras operaciones de préstamo o de ventas a crédito, por sumas bajas, o, incluso cuando el deudor respaldó la obligación con alguna garantía adicional, como la prenda, no se registraron, en la mayoría de los casos, ante notario. Otra omisión importante es la relativa a la tasa de interés. Debido a las prohibiciones relativas a la usura, en la mayoría de los contratos no se hace alusión a ningún tipo de interés. A excepción de las figuras jurídicas en que lícitamente se podía percibir un interés (censo consignativo y depósito irregular), en los otros contratos es muy difícil o casi imposible aproximarse al interés de la operación, ni incluso, determinar si éste se cobró.<sup>2</sup> Por último, hay que advertir que la fuente muestra una cierta selectividad. La población de escasos recursos rara vez acude al notario y, por tanto, no hay testimonios directos de muchas operaciones crediticias que seguramente realizaron. Pero también hay que subrayar que, muchas veces, las únicas referencias, aunque sean indirectas, que poseemos sobre este tipo de crédito, se encuentran precisamente en esta fuente. Por ejemplo, en 1593, en su testamento, Ana Hernández, negra libre, declaraba entre sus deudores, a un negro libre, al que había prestado dos pesos y del que tenía en prenda unos anillos de oro. Aunque el préstamo no se efectuó

---

Vázquez de Prada, Valentín, *Protocolos notariales e Historia económica*...p. 36-59.

<sup>2</sup> A veces, es posible aproximarse al interés de una forma indirecta. En las ventas a crédito, por ejemplo, comparando el precio de las mercancías al contado y a crédito. Otras veces, en el mismo registro notarial se encuentra, en declaraciones o en testamentos, la confesión de un interés percibido en la operación, si bien con carácter bastante excepcional. Thomas Calvo, *op. cit.*, p. 79 y 91, a partir de 58 sumas acreditadas en Guadalajara entre 1650-159, observa cómo 25 de ellas son múltiplos de 100, mientras que 33 son múltiplos de 106.25, por lo que considera que se habría percibido un interés de 6.25 pesos por cada 100 entregados que, en atención a los plazos, equivaldría a una tasa de interés anual entre el 18.75% y el 25%. Existen también testimonios de la época en que se denunció la usura en operaciones crediticias, y que se señalarán más adelante.

ante notario, este es probablemente el único registro que hemos conservado del mismo.<sup>3</sup>

La utilización de los protocolos notariales para aproximarse al crédito ha sido, sin embargo, poco explotado. A diferencia de otros países europeos, en México se ha recurrido preferentemente a otras fuentes, como diferentes fondos de instituciones eclesiásticas para estudiar el crédito eclesiástico, o registros de hipotecas para obtener una visión más global del crédito.<sup>4</sup> Han sido los estudios sobre comerciantes los que han recurrido preferentemente a esta fuente, si bien el análisis del crédito no era su objetivo fundamental. Asimismo, estas obras se han enriquecido con la consulta de otros fondos, sobre todo del ramo *Consulado* del Archivo General de la Nación de México (en adelante, AGN) y de algunos fondos del Archivo General de Indias (en adelante, AGI) en Sevilla.<sup>5</sup>

Sin embargo, para los siglos XVI y XVII, los protocolos ofrecen información muy rica y su análisis puede deparar muchas sorpresas. Por ejemplo, un estudio de los acreedores del censo consignativo en la ciudad de México en el siglo XVI a través de esta fuente revela que fue mayor la actividad crediticia de los laicos que la de las instituciones eclesiásticas, por lo que hay que descartar la idea de que el censo consignativo fuese utilizado principal y casi exclusivamente por las instituciones eclesiásticas, al menos en esta centuria. Pero, además, si relacionamos, a través de la misma fuente, el censo con otros mecanismos crediticios, observamos cómo no fue el

---

<sup>3</sup> Archivo General de Notarías de la ciudad de México, protocolos de Andrés Moreno, notaría 374, legajo 2463, 20 de julio de 1593, fols. 38/39v.

<sup>4</sup> Greenow, Linda, *Credit and Socioeconomic Change in Colonial Mexico. Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820*, Boulder, Colorado: Westview Press, 1983. Jiménez-Pelayo, Agueda, "El impacto del crédito en la economía rural del norte de la Nueva Galicia", en *HAHR*, 71:3, August 1991, p. 501-529; y "El crédito eclesiástico en Nueva España: el caso de Guadalajara", en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (compiladores), *op. cit.*, p. 97-111.

<sup>5</sup> Véanse, entre otros, los estudios de: Borchard de Moreno, C.R., *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, FCE, 1984. Brading, D. A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1975 [1ª ed. en inglés 1971]. Hoberman, Louisa Schell, *Mexico's Merchant Elite 1590-1660: Silver, State and Society*, Durham, Duke University Press, 1991. Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familia y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, FCE, 1986 [1ª ed. en inglés, 1983]. Pérez Herrero, Pedro, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, Colegio de México, 1988. Estos estudios utilizan fuentes variadas que van desde los protocolos notariales a documentación conservada en el Archivo General de Indias en Sevilla (en adelante, AGI) y diversos fondos del Archivo General de la Nación de México (en adelante, AGN), sobre todo, del ramo *Consulado*. Este fondo cuenta con una guía elaborada por Pedro Pérez Herrero: *Ramo Consulados*. Archivo General de la Nación, Serie: Guías y Catálogos (69), vol. 21. Sobre las posibilidades y limitaciones de las fuentes para el estudio del comercio y, en consecuencia del crédito mercantil, para los siglos XVI y XVII son de gran utilidad los comentarios de Louisa Schell Hoberman, *op. cit.*, p. 323-326. Sobre la importancia de los protocolos notariales para el estudio de los comerciantes en el siglo XVIII, véase el artículo de KICZA, John E., "Los principales archivos de la ciudad de México para el estudio del comercio y de los comerciantes del siglo XVIII", en *Boletín de*

instrumento más utilizado, si bien existen diferencias según los años. Muy poco empleado hasta la década de 1550, su uso va aumentando en los siguientes años y a partir de los años finales de la centuria es más frecuente, apreciándose asimismo una nueva composición de los acreedores, donde las distintas instituciones y fundaciones eclesiásticas se van interesando más por este instrumento.<sup>6</sup>

Por otra parte, la fuente permite establecer similitudes y diferencias entre distintas localidades. Un análisis de la documentación notarial en España, muestra que para estas mismas fechas, el censo era mucho más utilizado en la Península Ibérica que en el Virreinato novohispano.<sup>7</sup>

Ahora bien, no podemos reducir el crédito al censo consignativo y al depósito irregular. En concreto, en los siglos XVI y XVII existieron otras operaciones, como préstamos, adelantos de salario, depósitos, ventas al fiado, pagos por adelantado, libranzas y poderes en causa propia, que canalizaron una gran parte del crédito en esta centuria. A continuación voy a señalar las características más sobresalientes de estos instrumentos, y la información que ofrecen para estudiar el crédito.<sup>8</sup>

Los censos: El censo consignativo fue el préstamo a largo plazo por excelencia utilizado en los siglos XVI y XVII.<sup>9</sup> En este contrato, una persona entregaba a otra una suma de dinero, quien señalaba un bien raíz como garantía, y el plazo de devolución quedaba abierto y a merced del

---

*Fuentes para la Historia Económica de México*, número 2, septiembre-diciembre 1990, p. 9-13.

<sup>6</sup> Martínez López-Cano, María del Pilar, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI*, México, UNAM, 1995.

<sup>7</sup> Esto se ve claramente al comparar los protocolos notariales de la ciudad de México de la segunda mitad del siglo XVI (Gaspar Calderón, Antonio Alonso, Juan Pérez de Rivera y Andrés Moreno) con los del Archivo Histórico Provincial de Protocolos de Madrid (Gaspar Testa, legajos 249-253, años 1549-1589). Véase también el análisis de Bartolomé Bennassar sobre este instrumento, a partir de los protocolos de Valladolid ("Ventes de rentes en Vieille Castille dans la première moitié du XVIe. siècle" en *Annales, E.S.C.*, nov-déc. 1960, p. 1115-1126).

<sup>8</sup> Para acercarse a la documentación notarial, es de gran utilidad: Yrolo, Nicolás de, *La Política de escrituras*, México [Imprenta de Diego López Dávalos], 1605 (en edición por el Seminario de Paleografía e Historia Novohispana, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM). Se trata del primer formulario notarial editado en México y en América, donde se presentan los principales modelos de escrituras notariales así como comentarios del autor sobre las cláusulas que contienen. Sobre las características de la documentación notarial en el siglo XVI, véase: Mijares Ramírez, Ivonne, *El estudio histórico de la actividad notarial en la ciudad de México durante el siglo XVI*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis de doctorado, 1994. Es muy útil también el análisis de Molina Jiménez, Iván, "Protocolos y mortuales: Fuentes para la historia económica de Centroamérica (siglos XVI-XIX), en *Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México*, número 6, enero-abril 1992, p. 15-23.

<sup>9</sup> Existían también los censos enfitéuticos, mediante los cuales se transfería una propiedad (en sentido estricto, su dominio útil). En los siglos XVI y XVII, las modalidades más usadas fueron a perpetuidad (únicamente se cancelaba con la devolución del inmueble al propietario, quien no lo podía reclamar mientras el censuario pagase la renta) y de por vida (asimilable a un arrendamiento de muy larga duración, ya que una vez transcurrido el número de vidas pactado, el dominio del bien regresaba a su propietario).

deudor.<sup>10</sup> Debido a que los censos tenían que extenderse en escritura pública, a través de los protocolos notariales podemos reconstruir todas las vicisitudes de los censos, desde la imposición, a los reconocimientos, a los trasposos y a las redenciones. Un análisis de este mecanismo a través de esta fuente permite estudiar a los acreedores y deudores de este instrumento, apreciar el peso relativo de cada uno de ellos, los bienes que se ofrecieron como garantía, el recurso a fiadores. Además, muchas de estas escrituras ofrecen valiosos datos sobre el patrimonio del deudor, ya que en general en ellas se asientan sus bienes inmuebles y se consignan si estaban gravados con algún otro censo.

*Las obligaciones de pago:* eran documentos en los que se reconocía una deuda y, en consecuencia, el deudor contraía la obligación de pagar la misma. El origen de la obligación podía ser vario, de ahí que no todas ellas recojan una operación crediticia.<sup>11</sup> Para el estudio del crédito son particularmente importantes, aquellas que se originaron por préstamos y por ventas a crédito.<sup>12</sup> En estos documentos se recogen los datos de deudores, acreedores, la cantidad a pagar, el origen de la deuda, las condiciones de pago (plazo, lugar y moneda) y, en muchos casos, garantías adicionales, como la prenda, la hipoteca o la fianza. En las ventas a crédito, se especificaban los bienes vendidos y el valor de los mismos. Dentro de estas ventas a crédito, es muy importante en los siglos XVI y XVII la venta a crédito de plata (y a veces oro) sin amonedar, cuya devolución se pacta en un plazo posterior en moneda. En los centros mineros otra operación, que también se recoge en el protocolo notarial como obligación, es el *rescate* de plata, mecanismo mediante el cual una persona (generalmente mercader), entregaba a otra (por lo común, minero), una suma amonedada que se

---

<sup>10</sup> En la época, el censo consignativo no se definía como un préstamo sino como una venta, en la que el acreedor compraba los derechos a percibir una renta anual (réditos), y a cambio le entregaba al deudor una suma de dinero (principal), quien como garantía de la operación gravaba un bien raíz. Debido a esta definición jurídica, la redacción del contrato de censo seguía el modelo de un contrato de compra-venta y no de un préstamo. El censo era, además y ante todo, un derecho real, de ahí que fuese el poseedor del bien gravado el que debía pagar la renta del mismo. Sobre las características del censo consignativo en los siglos XVI y XVII, véase: MARTINEZ LOPEZ-CANO, María del Pilar, *El crédito...*, *op. cit.*

<sup>11</sup> En principio, las obligaciones podían ser puras o condicionales. En las primeras, también llamadas reales, la deuda precedía a la obligación; en las segundas, sólo si se cumplía la condición pactada (por ejemplo, la obtención de un cargo, una merced, o, en el caso de las promesas de dote, si se contraía el matrimonio), entraba en vigor la obligación.

<sup>12</sup> Otro tipo de obligaciones útiles para el estudio del crédito son asimismo los reconocimientos posteriores de las deudas, las prórrogas o esperas que conceden los acreedores a sus deudores, operaciones que se recogen igualmente en la documentación notarial mediante las obligaciones de pago.

devolvería, dos o tres más tarde, en plata quintada.<sup>13</sup>

*Los poderes en causa propia* o poderes-traspasos eran títulos de crédito, por medio de los cuales se apoderaba a una persona (cesionario) para cobrar una suma de dinero y se le traspasaba la cantidad. En estas escrituras se expresan los datos del otorgante, del cesionario, la suma traspasada, la fecha en que podrá hacer efectivo el cobro y el motivo por el que se efectúa la operación. Estos documentos se podían endosar y posibilitaban el saldo de operaciones sin exhibir efectivo.

*Los depósitos:* En estas escrituras, una persona entrega en depósito o custodia a otra una suma, en general en plata, quien se compromete a devolverla, amonedada, por lo común dos o tres meses más tarde. De hecho, esta operación equivale a un préstamo ya que el deudor o depositario podía disponer de la suma depositada, a su voluntad, hasta el momento de su reintegro. Sin embargo, no se puede asimilar este depósito con el depósito irregular que comienza a utilizarse en el siglo XVII y se generaliza en la siguiente centuria. En el depósito irregular se pacta una fecha para la devolución del capital en plazos mayores a los que se consignan en el siglo XVI, y el interés (5%) está regulado por la legislación. En cambio, en el siglo XVI no se menciona ningún interés aunque probablemente, de hecho, éste estuviera oculto entre la diferencia del valor de la plata no amonedada que entregaba el acreedor y la amonedada que devolvía el deudor.<sup>14</sup>

Además el estudio del crédito en las relaciones laborales se puede reconstruir a partir de numerosos contratos de trabajo, en muchos de los cuales el patrón anticipó una parte del salario al trabajador; o en las obligaciones de servicio, donde el trabajador reconocía una deuda anterior y se comprometía a desquitarla con su trabajo. Los protocolos notariales recogen multitud de contratos laborales de este tipo para estas fechas.<sup>15</sup>

Junto a los anteriores, existen otros documentos muy importantes para el estudio del crédito, como son los *poderes para obligar*, en los que se faculta a una persona para conseguir un préstamo

---

<sup>13</sup> Sobre las características de esta operación, véanse: Bakewell, P. J. *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1770)*, México, FCE, 1984; y García Ruiz, Alfonso "La moneda y otros medios de cambio en la Zacatecas colonial", *Historia Mexicana*, IV:1 (13), julio-septiembre 1954, p. 21-46.

<sup>14</sup> Sobre las características del depósito irregular en el siglo XVIII, véase Wobeser, Gisela von, *El crédito eclesiástico en Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM, 1994, p. 43 y ss.

<sup>15</sup> A título de ejemplo, en los protocolos del partido de Cholula se encuentran para la última década del siglo XVI, más de trescientas operaciones de este tipo. Cálculo efectuado a partir de: Reyes García, Cayetano. *Índices y Extractos de los Protocolos de la Notaría de Cholula (1590-1600)*, México, INAH (Colección científica, 8), 1973.

y obligar al otorgante a su paga.<sup>16</sup> En la ciudad de México, muchas de estas escrituras son otorgadas por personas que habitan fuera de la urbe capitalina, lo que permite una aproximación al papel de la ciudad de México como centro financiero. Estas escrituras son auxiliares importantes para determinar las relaciones de dominio o subordinación que establecen unas localidades con otras respecto al crédito, así como analizar los cambios y permanencias a lo largo de un periodo.

Otros documentos que pueden completar la información sobre el crédito, son los testamentos, muchos de los cuales recogen información muy rica sobre deudas a favor y en contra, fundaciones de capellanías, declaraciones, compañías, alcances de cuentas, finiquitos, ventas de bienes (sobre todo en los raíces hay un alto porcentaje gravado con censos), fianzas, reservas de fianzas<sup>17</sup> y lastos.<sup>18</sup> Afortunadamente cada vez son más los instrumentos de consulta que facilitan el acceso a estas fuentes. En concreto, en la ciudad de México, además de un inventario de los fondos del archivo (1525-1902)<sup>19</sup>, para el siglo XVI existen algunas guías, catálogos y extractos de documentos.<sup>20</sup>

---

<sup>16</sup> Dentro de estos poderes, encontramos el *poder para hacer daño y barata*, donde se faculta al apoderado a contraer una deuda y obligar al otorgante a su paga, mediante la consecución de un préstamo a interés (daño) o mediante la compra de unas mercancías al fiado, que podrá vender al contado, quedando el diferencial del precio de las dos ventas a cargo del deudor (barata).

<sup>17</sup> La reserva de fianza consistía en relevar al fiador de las obligaciones que había contraído.

<sup>18</sup> El lasto consistía en un derecho de recobre. En las operaciones crediticias, el acreedor otorgaba lasto al fiador cuando éste satisfacía el pago de la deuda. De este modo, el fiador podía reclamar la suma al principal deudor, ya que el acreedor le cedía todos los derechos que tenía a la deuda.

<sup>19</sup> Briseño, M<sup>a</sup> Elena (et alii), *Inventario. Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Departamento del Distrito Federal, 1991. Este inventario está constituido por una base datos, que se puede instalar en una computadora PC, que requiere cinco Megabytes de espacio libre en disco duro. La búsqueda se puede efectuar por: número de notaría, nombre del notario, número de libro y año. Permite la búsqueda por palabra completa o truncada, de uno o más registros simultáneamente, y ofrece la posibilidad de imprimir los registros.

<sup>20</sup> Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Indice y Catálogo de escrituras del siglo XVI. Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, 1988; Millares Carlo, Agustín y José Ignacio Mantecón, "El Archivo de Notarías del Departamento del Distrito Federal", en *Revista de Historia de América*, México, junio 1944, número 17, p. 69-120; De los mismos autores: *Indice y extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías del D.F.*, México, El Colegio de México, 1944-1946, 2 volúmenes, que contiene el índice y extracto de 2 651 escrituras de los protocolos de Juan Fernández del Castillo (años 1525, 1527-1528) ; Martín de Castro (1536-1538) y Diego de Ayala (1551-53); Pérez Castillo, Reyna, *Catálogo de la escribanía de Antonio de Villalobos, 1580-1603*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, tesina de licenciatura, 1994, con características similares al anterior. El Seminario de Paleografía e Historia Novohispana está preparando la edición de los índices y catálogos de los escribanos: Gaspar Calderón (1 volumen, años 1554-1555); Antonio Alonso (9 volúmenes, años 1557-1583); y de Juan Pérez de Rivera y Juan Santos de Rivera (20 volúmenes, años 1582-1651), que se integrarán en una base de datos, que contendrá aproximadamente quince mil extractos de escrituras. Asimismo, el Seminario prepara la digitalización de los documentos que alberga el archivo, correspondientes al siglo XVI, que podrán ser, asimismo, consultados en

Por otra parte, a diferencia de otra documentación de la época colonial, que tiende a concentrarse en los archivos de la ciudad de México, los protocolos notariales se encuentran en las entidades en que se generaron, en general en las capitales de los Estados federales, por lo que su consulta es posible en casi toda la República, si bien los fondos para los siglos XVI y XVII son menos abundantes que para épocas posteriores.<sup>21</sup> Existen catálogos y extractos de algunos de estos fondos, que, aunque presentan características diferentes, facilitan una buena aproximación a la documentación.<sup>22</sup>

Otra fuente que puede ser utilizada con gran provecho para el estudio del crédito, son los registros de hipotecas. Como su nombre indica, en ellos se registraban las hipotecas, y por consiguiente un resumen de la operación (en general crediticia), que respaldaba. Sin embargo, esta fuente ofrece muchas dificultades para su utilización en los siglos XVI y XVII, debido a que, aunque desde el siglo XVI se estableció la obligatoriedad del registro de las hipotecas, sobre todo para los censos, la normativa no se respetó de una manera regular hasta el siglo XVIII, con lo cual la fuente es poco fiable para épocas anteriores. Por otro lado, hay que tener presente que no todas las operaciones crediticias se garantizaron con hipotecas, con lo cual quedan fuera del registro, mecanismos en los que no se requirió esta garantía.<sup>23</sup>

En cuanto al estudio del crédito eclesiástico, existen fondos que guardan información muy valiosa y, de hecho, han sido utilizados por los historiadores con gran fortuna.<sup>24</sup> A partir de estas

---

computadora.

<sup>21</sup> Algunos protocolos notariales de otras ciudades de la República, correspondientes a los siglos XVI y XVII, se pueden consultar en la ciudad de México, en el Museo Nacional de Antropología e Historia (primer piso), en microfilm. En la dependencia se encuentra un pequeño inventario que incluye la localidad, nombre del notario, número de protocolo y años que cubre la información.

<sup>22</sup> A título de ejemplo, podemos citar: Reyes García, Cayetano, *op. cit.*, que ofrece los extractos de aproximadamente dos mil escrituras que se registraron en el partido de Cholula entre 1590 y 1600; Lara Tenorio, Blanca, *Colección de documentos sobre Tehuacán, Puebla, México*, INAH (Colección Científica, 133), 1982, con características similares a la anterior, incluye el extracto de 104 escrituras notariales de tres protocolos notariales del escribano Cosme de Tuesta (años 1581 a 1589), y *Documentos y grabados para la historia de San Luis Potosí*, (Ensamble y edición de M<sup>a</sup> Isabel Monroy de Martín), San Luis Potosí, Casa de la Cultura de San Luis Potosí-Archivo Histórico del Estado, 1991. En esta obra se presenta la versión facsimilar, paleográfica e índice descriptivo de 43 escrituras, correspondientes al protocolo de Pedro Venegas (1592-1593).

<sup>23</sup> Sobre el uso de esta fuente y sus posibilidades, véanse las obras citadas de Linda Greenow y Agueda Jiménez-Pelayo. En la ciudad de México, no se ha encontrado esta fuente. Es muy probable que el libro de hipotecas, que se encontraba en el Cabildo de la ciudad, se quemase en el motín de 1692.

<sup>24</sup> Existen varios artículos que han abordado las posibilidades que ofrecen distintos fondos eclesiásticos para el estudio de la economía de la Iglesia y, en concreto, del crédito eclesiástico, y que aunque se refieren fundamentalmente al siglo XVIII, las observaciones son válidas asimismo a las centurias anteriores. Véase, especialmente, los artículos agrupados

fuentes se ha reconstruido la actividad crediticia de distintas instituciones (conventos, cofradías, colegios) y fundaciones eclesiásticas (capellanías y obras pías), si bien, en general, estas fuentes son más ricas para el siglo XVIII que para las centurias anteriores. Los catálogos e instrumentos de consulta disponibles, facilitan enormemente su acceso y consulta. Varios de estos fondos se han incorporado a la base de datos *ARGENA* del AGN, que incluye el índice y descripción de 22 grupos documentales de la época colonial, entre ellos algunos muy importantes para el estudio del crédito, como Bienes Nacionales (34,456 referencias), Cofradías y Archicofradías (164 referencias), Donativos y Préstamos (898 referencias) y Tierras (27,113 referencias). Aunque la mayor parte de estos fondos conservan información sobre los siglos XVIII y XIX, existe también, aunque menos abundante, para los siglos anteriores.<sup>25</sup> A través de estos fondos se puede reconstruir gran parte de la economía de la iglesia y, por supuesto, de su actividad crediticia. El Archivo prepara una segunda edición ampliada de esta base de datos, que incluirá alrededor de quinientas mil referencias.<sup>26</sup>

Otra línea muy importante para el conocimiento del crédito colonial son los escritos de la época, donde muchas veces se denuncian algunas prácticas consideradas como usurarias y que, por su ilicitud, es muy difícil reconstruir a partir de otras fuentes. En este sentido, son fundamentales algunos manuales de confesores de la época<sup>27</sup> y, sobre todo, el *Directorio para confesores* del III

---

bajo el título "La economía de la Iglesia: Fuentes para su estudio, siglos XVI-XIX, en *Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México*, número 3, enero-abril, 1991, donde se examinan fuentes para el estudio de las fundaciones piadosas (p. 13-15); cofradías (p. 17-22), así como la utilidad de los fondos conventuales para la historia económica (p. 23-27) y algunos archivos eclesiásticos en México, España e Italia que contienen información económica (p. 37-43). Por otra parte, la bibliografía sobre el crédito eclesiástico, sobre todo en el siglo XVIII, es muy abundante, y además de estudios de instituciones determinadas, se cuenta ya con una buena síntesis (WOBESER, Gisela von, *op. cit.*).

<sup>25</sup> La base de datos *ARGENA*, editada por el AGN, en 1993, está disponible en disco óptico (CD-ROM) y contiene 170,000 referencias. Para su consulta, se requiere una computadora PC, espacio en disco duro de un Megabyte y un lector de disco óptico. Los otros grupos documentales incluidos son: Abasto y Panaderías, Acordada, Aguardiente de Caña, Alcaldes Mayores, Alhóndigas, Ayuntamientos, Bienes de Comunidad, Bulas de la Santa Cruzada, Caminos y Calzadas, Concurso de Calvo, Criminal, Gallos, Infidencias, Inquisición, Intestados, Mercados, Reales Cédulas, Ríos y Acequias. La consulta se puede efectuar por palabras completas o la raíz de un término, o mediante combinaciones más complejas en uno o más registros de la base de datos. Asimismo permite imprimir la información seleccionada o trasladarla a un archivo aparte, que puede ser consultado desde un procesador de texto. *ARGENA* se puede consultar en el propio archivo y en varias bibliotecas del país.

<sup>26</sup> Otros fondos importantes para conocer la economía de la Iglesia en este archivo, son Templos y Conventos y Real Fisco de la Inquisición. Ambos cuentan con catálogo.

<sup>27</sup> De la abundante literatura de los siglos XVI y XVII sobre la usura, hay que destacar: Mercado, Tomás de, *Suma de Tratos y Contratos* (edición a cargo de Nicolás Sánchez Albornoz), Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda, 1977. 2 vols [1ª ed. 1569; 2ª edición corregida y aumentada, 1571], que ofrece algunas noticias sobre América y, en concreto, sobre Nueva España, donde el autor vivió varios años.

Concilio Provincial Mexicano, que recoge la doctrina de la iglesia sobre la usura y lo que es más importante información sobre prácticas crediticias que se desarrollaron en el Virreinato y que, con frecuencia, caían fuera de la ortodoxia.<sup>28</sup> Por último, hay que señalar que existen otras fuentes muy útiles para conocer del crédito en estos siglos, que se conservan fundamentalmente en el AGI,<sup>29</sup> en otros archivos mexicanos<sup>30</sup> y españoles.<sup>31</sup>

### **Fuentes y bibliografía recomendada:**

ARGENA, editada por el AGN, en 1993, está disponible en disco óptico (CD-ROM).

AGI, *Sección México*, legajos 259, 260 y 261.

Archivo General de Indias en Sevilla (AGI) y diversos fondos del Archivo General de la Nación de México (AGN), sobre todo, del ramo *Consulado*.

Archivo General de Notarías de la ciudad de México, protocolos de Andrés Moreno, notaría 374, legajo 2463, 20 de julio de 1593, fols. 38/39v.

Archivo Histórico Provincial de Protocolos de Madrid (Gaspar Testa, legajos 249-253, años 1549-1589).

Bakewell, P. J. *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1770)*, México, FCE, 1984.

García Ruiz, Alfonso "La moneda y otros medios de cambio en la Zacatecas colonial", *Historia Mexicana*,

---

<sup>28</sup> El P. Stafford Poole, C.M., y John F. Schwaller, están preparando la edición de este *Directorio*. Sobre las características e información que contiene el mismo, véanse los estudios de: Schwaller, John F., "La Iglesia y el crédito comercial en la Nueva España en el siglo XVI", en María del Pilar Martínez (coordinadora), *Iglesia, Estado y Economía, siglos XVI al XIX*, México, coedición del Instituto de Investigaciones de la UNAM y del Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora (en prensa); y Cummins, Victoria H. "The Church and Business Practices in late sixteenth century Mexico", en *The Americas*, vol. LXIV, April 1988, n° 4, p. 421-440.

<sup>29</sup> En este sentido, destacan los inventarios novohispanos que se efectuaron en el año de 1622, y que recogen información muy valiosa sobre el crédito, sobre todo los de los comerciantes. Estos inventarios se encuentran en el AGI, *sección México*, legajos 259, 260 y 261. Sobre sus características y las posibilidades para la investigación histórica, véase: Peña, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en Nueva España 1550-1624*, México, FCE, 1983.

<sup>30</sup> Por ejemplo, para el crédito eclesiástico en los siglos XVI y XVII en la ciudad de México, el Archivo Histórico de la Secretaría de la Salud alberga una rica información sobre la Cofradía de San Pedro y del convento de Jesús María. En menor medida, en el fondo Hacienda del archivo del ex-Ayuntamiento de la ciudad de México, se encuentran algunos datos sobre el recurso al crédito por parte de la institución municipal para los siglos XVI y XVII. Véanse asimismo las *Actas del Cabildo del Ayuntamiento*.

<sup>31</sup> Entre los archivos españoles, es muy importante, el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, que conserva los protocolos notariales de esta ciudad, y donde se pueden estudiar las relaciones crediticias con el Virreinato, porque muchas operaciones se registraron precisamente en la Península Ibérica. Existen algunas guías que facilitan la localización de documentos relacionados con América en estos protocolos (*Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, Sevilla, Publicaciones del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América).

IV:1 (13), julio-septiembre 1954, p. 21-46.

Bartolomé Bennassar sobre este instrumento, a partir de los protocolos de Valladolid ("Ventes de rentes en Vieille Castille dans la première moitié du XVIe. siècle" en *Annales, E.S.C.*, nov-déc. 1960, p. 1115-1126).

*Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México*, número 3, enero-abril, 1991

Borchart de Moreno, C.R, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, FCE, 1984.

Brading, D. A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1975 [1ª ed. en inglés 1971].

Briseño, Mª Elena (et alii), *Inventario. Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Departamento del Distrito Federal, 1991.

*Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, Sevilla, Publicaciones del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América.

Cummins, Victoria H. "The Church and Business Practices in late sixteenth century Mexico", en *The Americas*, vol. LXIV, April 1988, n° 4, p. 421-440.

*Documentos y grabados para la historia de San Luis Potosí*, (Ensamble y edición de Mª Isabel Monroy de Martín), San Luis Potosí, Casa de la Cultura de San Luis Potosí-Archivo Histórico del Estado, 1991.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Indices y Catálogo de escrituras del siglo XVI. Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, 1988 .

Greenow, Linda, *Credit and Socieconomic Change in Colonial Mexico. Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820*, Boulder, Colorado: Westview Press, 1983.

Hoberman, Louisa Schell, *Mexico's Merchant Elite 1590-1660: Silver, State and Society*, Durham, Duke University Press, 1991.

Jiménez-Pelayo, Agueda, "El impacto del crédito en la economía rural del norte de la Nueva Galicia", en *HAHR*, 71:3, August 1991, p. 501-529.

KICZA, John E., "Los principales archivos de la ciudad de México para el estudio del comercio y de los comerciantes del siglo XVIII", en *Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México*, número 2, septiembre-diciembre 1990, p. 9-13.

Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familia y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, FCE, 1986 [1ª ed. en inglés, 1983].

Lacave, Michel, "Crédit a la consommation et conjoncture économique: L'isle-en-Venaisin (1450-1560)", *Annales, E.S.C.*, vol. 32, 1977, p. 1128-1153.

Calvo, Thomas, "Un mercado monetario: Guadalajara en el siglo XVII", en Marie-Noëlle Chamoux (et alii), coordinadores, *Prestar y pedir prestado. Relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX*,

México, coedición CIESAS-CEMCA, 1993.

Lara Tenorio, Blanca, *Colección de documentos sobre Tehuacán, Puebla*, México, INAH (Colección Científica, 133), 1982

Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (compiladores), *Los negocios y las ganancias de la colonia al México moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora-Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 1993.

Martín de Castro (1536-1538) y Diego de Ayala (1551-53); Pérez Castillo, Reyna, *Catálogo de la escribanía de Antonio de Villalobos, 1580-1603*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, tesina de licenciatura, 1994.

Martínez López-Cano, María del Pilar, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI*, México, UNAM, 1995.

Mijares Ramírez, Ivonne, *El estudio histórico de la actividad notarial en la ciudad de México durante el siglo XVI*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis de doctorado, 1994.

Millares Carlo, Agustín y José Ignacio Mantecón, "El Archivo de Notarías del Departamento del Distrito Federal", en *Revista de Historia de América*, México, junio 1944, número 17, p. 69-120

Molina Jiménez, Iván, "Protocolos y mortuales: Fuentes para la historia económica de Centroamérica (siglos XVI-XIX)", en *Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México*, número 6, enero-abril 1992, p. 15-23.

Pedro Pérez Herrero: *Ramo Consulados*. Archivo General de la Nación, Serie: Guías y Catálogos (69), vol. 21.

Peña, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en Nueva España 1550-1624*, México, FCE, 1983.

Pérez Herrero, Pedro, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, Colegio de México, 1988.

Reyes García, Cayetano. *Índices y Extractos de los Protocolos de la Notaría de Cholula (1590-1600)*, México, INAH (Colección científica, 8), 1973.

Schwaller, John F., "La Iglesia y el crédito comercial en la Nueva España en el siglo XVI", en María del Pilar Martínez (coord.), *Iglesia, Estado y Economía, siglos XVI al XIX*, México, coedición del Instituto de Investigaciones de la UNAM y del Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora, 1995.

Tomás de, *Suma de Tratos y Contratos* (edición a cargo de Nicolás Sánchez Albornoz), Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda, 1977. 2 vols [1ª ed. 1569; 2ª edición corregida y aumentada, 1571].

Wobeser, Gisela von, *El crédito eclesiástico en Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM, 1994, p. 43 y ss.

Yrolo, Nicolás de, *La Política de escrituras*, México [Imprenta de Diego López Dávalos], 1605 (en edición

por el Seminario de Paleografía e Historia Novohispana, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM).